

D.SHOA ORDINARIO N° 132701 / 26 NRS.  
DE FECHA 20 NOV 2002


- 2 -

- c.- Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 711, anteriormente mencionado, una vez terminada la investigación en aguas de jurisdicción nacional el Dr. Robert Knox, Jefe Científico o quien esté ejerciendo su cargo, deberá entregar al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, a través de la Embajada de los Estados Unidos de América destacada en Santiago de Chile, un informe preliminar del estudio y una copia de todos los datos obtenidos (en medio magnético), como asimismo, dentro de un plazo de seis meses, a contar del término de la investigación deberá remitir a dicho organismo copia del informe final, y de haberlos, los resultados obtenidos, a través de la Embajada antes mencionada.

**PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR DEBERÁ CONSIDERARSE LO SIGUIENTE:**

- a.- Que, previo al inicio de los trabajos, los ejecutores deberán concurrir a la Gobernación Marítima de Valparaíso y requerir información respecto de las medidas de seguridad que deben adoptar para efectuar estas operaciones en la mar.
- b.- La nave deberá emitir su posición (Q.T.H.) diariamente a las 12:00 Z y 24:00 Z según el procedimiento chileno de notificación de la situación de los buques (CHILREP), dirigido al DIRECTEMAR a través de las radios estaciones costeras. Como asimismo, deberá informar a la Gobernación Marítima de Punta Arenas el abandono de aguas jurisdiccionales chilenas.

**ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

  
FERNANDO MITIGRAM LÓPEZ  
CAPITÁN DE NAVIO  
DIRECTOR